





Gobierno Nacional prohíbe plásticos de un solo uso en áreas naturales protegidas y Parques Nacionales Naturales

Categorías

[Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana](#)

[Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos](#)

[Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos](#)

[Cambio Climático y Gestión del Riesgo](#)

[Gestión Integral del Recurso Hídrico](#)

[Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA](#)

[Negocios Verdes](#)

[Noticias](#)

[Galerías](#)

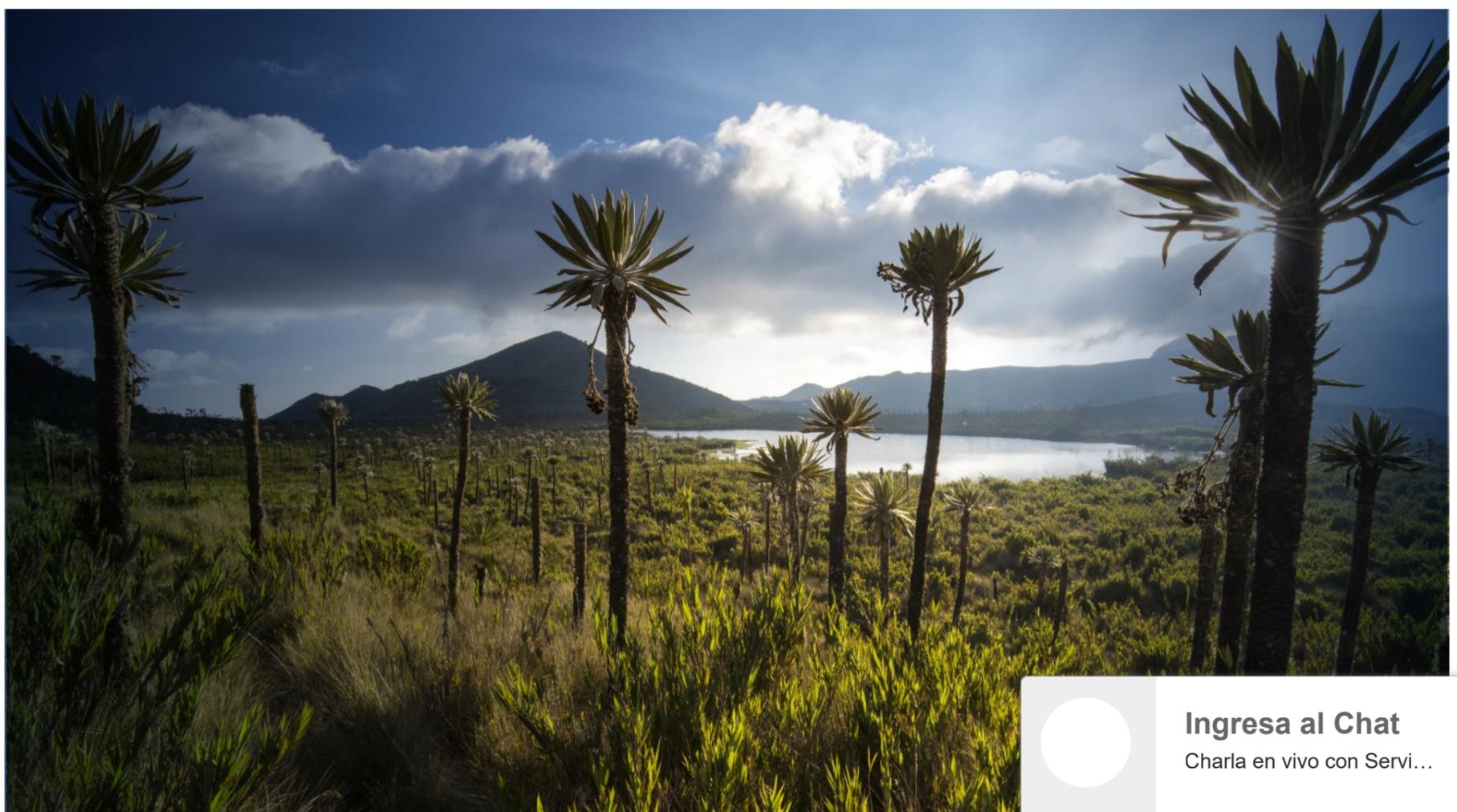
[Vídeos](#)

[Eventos](#)

Noticias

Diciembre 26, 2023

Gobierno Nacional prohíbe plásticos de un solo uso en áreas naturales protegidas y Parques Nacionales Naturales



Ingresa al Chat

Charla en vivo con Servi...



- Con la firma de decreto reglamentario por parte del presidente de la República, el Gobierno Nacional inicia la implementación de la ley 2232, preservando las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el SRAP y RAMSAR.

- La disposición establece que únicamente las comunidades que habitan las áreas protegidas y los guardaparques, serán autorizados para el ingreso de estos elementos, con el compromiso de implementar acciones para su disposición final.
- Sanciones entre los 100 y 50.000 SMMLV, están contempladas dentro de las disposiciones para quienes incumplan el decreto y contaminen con plásticos de un solo uso, las áreas protegidas del país.
- Esta medida hace parte del impulso de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Susana Muhamad, por preservar las áreas protegidas del país e iniciar el proceso gradual de eliminación de plásticos de un solo uso.

Bogotá, 26 de diciembre de 2023 (@MinAmbienteCo) Con la firma del decreto 2192 de 2023, por parte del presidente Gustavo Petro, **inicia la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas**, Sistema Regional de Áreas Protegidas y en los humedales de importancia internacional (RAMSAR), ecosistemas de páramos, marinos sensibles y reservas de biósfera.

El decreto, hace parte de las medidas para adoptar la Ley 2232 de 2022, que establece los lineamientos para la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso en Colombia, ratificando una de las banderas por la reducción y protección de las reservas naturales del país,

“Este es un paso muy importante porque **los plásticos de un solo uso, son el principal contaminante de nuestros ecosistemas**. El decreto le da competencias al ministerio de Ambiente y de Vivienda para fortalecer las organizaciones de recicladores en la cadena de manejo del plástico” señaló la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Susana Muhamad.

Solo las comunidades y guardabosques que viven en las reservas podrán ingresar este tipo de plásticos para atender sus necesidades personales, sin que esto incluya una comercialización de los productos. La norma contempla que dentro de esta excepción, estas comunidades deberán asegurar la recolección de la totalidad de los plásticos y su disposición fuera de las áreas protegidas.

Por otro lado, el decreto establece medidas para que alcaldías y gobernaciones, fomenten la creación de Planes de Gestión de Residuos, que permitan la formalización del oficio de los recicladores, como actores fundamentales en la cadena de valor del plástico de un solo uso, que involucren la formalización de empresas transformadoras de plásticos de un solo uso, además de incluir una oferta para el desarrollo tecnológico y sostenible del sector.

“Esperamos que los visitantes no lleven plásticos de un solo uso a los Parques Nacionales en esta temporada de fin de año. Va a ser un proceso de implementación gradual pero el no cumplir con la norma podrá acarrear sanciones en 100 y 50.000 SMMLV” puntualizó la ministra Muhamad.

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se definirán las condiciones que deben cumplir los productos plásticos de un solo uso, los cuales deberán ser considerados biodegradables, así como garantizar que las empresas cuenten con el apoyo necesario para el desarrollo de los sustitutos sostenibles y cumplir los estándares de biodegradación o compostación de las condiciones ambientales.

La expedición de este decreto, llega después de la firma del pacto de plásticos de un solo uso, la cual contó con la participación de todos los actores de la cadena de valor de este producto, demostrando el compromiso por la creación de sustitutos que reduzcan la contaminación por este material en las zonas naturales del país.

[Ver Decreto](#)

← Más de 20 años tardará en recuperarse, área de Farallones de Cali afectada por minería ilegal

Ingresa al Chat

Charla en vivo con Servi...





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección ventanilla única de radicación: [Calle 37 N° 8-40, Bogotá DC](#)

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

Dirección atención presencial servicio al ciudadano: [Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC](#)

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Conmutador: [+57 6013323400](#), Whatsapp: [+57 3102213891](#)

Línea gratuita nacional: [018000919301](#)

Línea Celular: [+57 3133463676](#)

Correo institucional: info@minambiente.gov.co

Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co

Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co

Políticas

Mapa del sitio

Intranet

Correo Institucional

Glosario



Ambiente



Ingresa al Chat

Charla en vivo con Servi...

